



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N.º 440 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 12 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 5825108-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 3887-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número uno, de fecha cinco de diciembre del 2022 recaído en el expediente judicial 03031-2022-0-1501-JR-LA-01, donde el poder judicial resuelve admitir la demanda contencioso administrativo interpuesto por Uldarico Lázaro Rosales Julcarima contra el Gobierno Regional de Junín, en vía procedimental correspondiente al proceso ordinario, con conocimiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Junín;

O.R.H.	
DOC. N.º	8565145
EXP. N.º	5825108



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, mediante Resolución N.º 04 de fecha veinticuatro de agosto del 2023 con SENTENCIA N.º 562-2023, recaído en el expediente judicial 3031-2022-0-1501-JR-LA-01, el poder Judicial Resuelve 3.1. DECLARAR FUNDADA EN PARTE la demanda contenciosa administrativa interpuesta por ULDARICO LAZARO ROSALES JULCARIMA en contra del Gobierno Regional de Junín, sobre pago de beneficios sociales. 3.2. ORDENAR al Gobernador Regional de Junín, cumpla en el plazo de diez días con emitir resolución administrativa reconociendo al demandante el pago de la compensación vacacional, aguinaldo por fiestas patrias y navidad, y escolaridad, por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100 SOLES (S/20,631.11), más los intereses legales generados por el incumplimiento;

CONCEPTOS	MONTO A ABONAR
Aguinaldo por fiestas patrias y navidad	S/ 5,000.00
Escolaridad	S/ 5,200.00
Compensación vacacional	S/ 10,431.11
TOTAL	S/ 20,631.11

Que, mediante SENTENCIA DE VISTA N.º 1484 – 2023, recaído en la resolución número diez del expediente judicial 03031-2022-0-1501-JR-LA-01, donde el poder judicial se resuelve Confirmar la sentencia contenida en la resolución cuatro del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, a páginas 109 al 118, en el extremo que resuelve: 3.3. Declarar infundada la demanda en el extremo que solicita pago de incentivo laboral CAFAE, con lo demás que contiene;

Que, mediante Resolución número 13 de fecha once de julio de 2024, recaído en el expediente judicial 03031-2022-0-1501-JR-LA-01, donde el poder judicial resuelve REQUIERASE al señor Zósimo Cárdenas Muje Gobernador del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, dada su condición de titular del pliego de la entidad demandada o al que haga sus veces, BAJO RESPONSABILIDAD: A. CUMPLA con INSCRIBIR la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, a efectos de la programación del pago del monto dinerario establecido en la sentencia emitida en autos, en atención al Art. 4º del Reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que tiene por finalidad establecer los criterios de prioridad del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de reducir costos al Estado; así como para determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley, siendo la aplicación de criterios de priorización de acuerdo a la clasificación de las obligaciones en cinco grupos y en la forma prevista en el Art. 3º de la acotada norma;





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

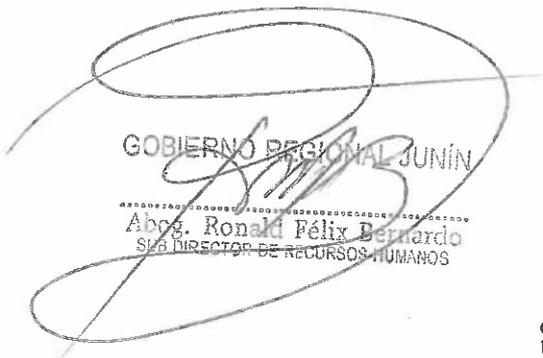
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de la compensación vacacional, aguinaldo por fiestas patrias y navidad, y escolaridad, por la suma de Veinte mil seiscientos treinta y uno con 11/100 soles (S/ 20,631.11), más los intereses legales generados por el incumplimiento a favor de ROSALES JULCARIMA, ULDARICO LAZARO, en cumplimiento al mandato judicial 03031-2022-0-1501-JR-LA-01, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 01 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL